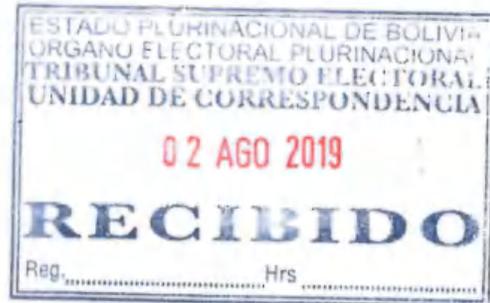


COPIA

La Paz, 31 de julio de 2019
TSE - UTF N° 198/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 123/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL QOLLASUYO" (A.A.O.Q.) POTOSÍ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo" (A.A.O.Q.) Potosí.

Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Alianza de Ayllus Originarios del Qollasuyo" (A.A.O.Q.) Potosí con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 123/2019 (original 11 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


J.C. Viviana Carolina Vaccaro Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/MVC
Adj. Lo señalado
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N° 123/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“ALIANZA DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL
QOLLASUYO” – POTOSÍ
(AAOQ)**

La Paz, 30 de julio de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. Objetivos Específicos.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	4
2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
a) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
CAJA.....	6
b) FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES.....	7
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8

INF.FIS.UTF. N° 123/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL QULLASUYO” (AAOQ) – POTOSÍ**

FECHA: La Paz, 30 de julio de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 70/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí.



Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución E-078/2004 de 06 de octubre de 2004 emitida por la Ex Corté Departamental Electoral de Potosí actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2018 de presentación del Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la Gestión 2018.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Potosí, el 31 de enero de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 02 de febrero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1000/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 01 de abril de 2019 remite los Estados Financieros de la Gestión 2018, firmada por Carlos Cayo Fabián, que señala: “...en mi condición de Delegado de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) tengo a bien presentar conforme a la circular emitido por el Tribunal Supremo Electoral...”, a la cual adjunta la siguiente documentación:

- Balance General (foja 1).
- Estado de Resultados (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 4).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Potosí el 01 de abril de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 10 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3838/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Carlos Cayo Fabián como Delegado.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2014 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF Nº 051/2017	21/04/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF Nº 146/2018	22/06/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF Nº 205/2018	10/08/2018

Respecto a la **Gestión 2015**, la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, no presentó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 como se evidencia en el Informe “*Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 por las Organizaciones Políticas*” TSE-INF.UTF Nº 013/2016 de 04 de abril de 2016, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Los Estados Financieros de la Gestión 2018, si bien están firmados por el Contador, no registran la firma del Representante Legal y/o Delegado de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, en constancia de conocimiento y aprobación de la información económica y financiera que contienen los citados Estados.

La Agrupación Ciudadana reporta en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018, en el Rubro de Ingresos un total negativo de **Bs2.123,73** correspondiente a la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” y en el Rubro de Egresos **Bs30.000,00**; evidenciándose las siguientes observaciones:

2.1. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de **Bs30.000,00**; en el que se detalla los gastos que se realizaron en la Gestión 2018, estableciéndose que no están respaldados por los respectivos documentos de acuerdo a la naturaleza de cada gasto reportado, como ser: Comprobantes contables, recibos, facturas, planillas,

muestras de publicidad u otros documentos necesarios que justifiquen las transacciones respectivas, según el siguiente detalle:

Cuenta	Egresos	Importe Bs.
601	GASTOS DE OPERACIÓN	30.000,00
60101	GASTOS ADMINISTRACIÓN	30.000,00
6010107	Servicio de Transporte y Seguros	9.000,00
6010107002	Fletes y Transporte	9.000,00
6010109	Alquileres, Mantenimiento y Reparaciones	1.000,00
6010109001	Alquiler de Inmueble	1.000,00
6010112	Materiales y Suministros	10.000,00
6010112006	Material de Imprenta	10.000,00
6010113	Combustibles y Lubricantes	3.000,00
6010113001	Gasolina	3.000,00
6010114	Gastos Judiciales y Legales	2.000,00
6010114002	Gastos Trámites Legales	2.000,00
6010116	Gastos Generales	5.000,00
6010116008	Gastos de Campaña	5.000,00
	Total Ingresos	-2.123,73
	Total Gastos	30.000,00
	Utilidad = Ingresos - Gastos	-32.123,73

Al respecto, el artículo 89° (Respaldó del Rubro Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, que señala: "...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original a nombre y con el NIT de la organización política, adjuntando CD con los spots y gingles, un ejemplar de la publicidad o impresión.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de conformidad para el pago.
6. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta..."

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a

Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Por consiguiente, se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, instruir al Contador presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original que justifique los gastos realizados en todas las partidas presupuestarias expuestas en el Estado de Resultados. Asimismo, justificar el financiamiento de los gastos aclarando el origen de los recursos, para su posterior evaluación.

2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo de **Bs20.000,00**. El activo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Cuenta	Importe Bs.
1	ACTIVO	
101	ACTIVO CORRIENTE	
10101	ACTIVO DISPONIBLE	
1010101	Caja	
1010101001	Caja Moneda Nacional	20.000,00
	TOTAL ACTIVO	20.000,00

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de **Bs20.000,00** de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro, asimismo no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General así como al Responsable de su custodia; como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2017, ha determinado una diferencia negativa de **Bs2.123,73**, de acuerdo a lo expuesto a continuación:



	Saldo al 31 de diciembre 2017	50.000,00
Más:	Ingresos No Operativos 2018 según E/R	-2,123,73
Menos:	Gastos 2018 según E/R	30.000,00
	Saldo al 31 de diciembre de 2018	17.876,27
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2018 según B/G	20.000,00
	Diferencia	-2.123,73

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia negativa de Bs2123.73 afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomienda, al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, instruir al Contador previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes con el fin de contar con datos fidedignos y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, asimismo deberán remitir documentación que justifique la diferencia negativa establecida de Bs2.123,73 ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

b) FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES

La Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, presentó Estados Financieros de la Gestión 2018 y no adjuntó los comprobantes y mayores contables. Al respecto, se aclara que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contraviene el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, el mismo que establece:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: “...Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*



- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario...”.

Artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar), establece que: “...*los Estados Financieros deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes Libros Contables:*”

- *Mayores de cuentas patrimoniales y Presupuestarios.*
 - *Estado de cuentas patrimoniales y presupuestarios.*
 - *Comprobantes de Ingreso.*
 - *Comprobantes de Gastos.*
 - *Comprobantes de Diario...”.*
- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, instruir al Contador justificar ante la Unidad Técnica de Fiscalización las razones por las cuales la información económica y financiera no se respalda con Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, para su evaluación.

III. CONCLUSIONES RECOMENDACIONES

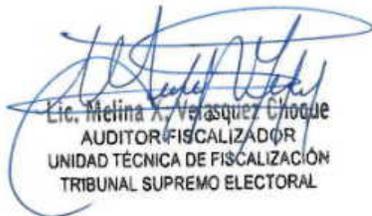
Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, se presentan las siguientes conclusiones:

- C1. Falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por **Bs30.000,00**, así como la justificación y aclaración del origen del financiamiento de los mismos, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2. Se han establecido Otras observaciones de las cuentas expuestas en el Balance General al 31 de diciembre de 2018, según lo expuesto en los incisos **a)** y **b)** del numeral **2.2.** del presente informe.
- R1. Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, instruir al Contador en cumplimiento al artículo 114° del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (AAOQ) – Potosí, expresar por escrito su “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas en **C1** y los incisos **a)** y **b)** señalados en la **C2** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información financiera y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, emitido en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina A. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wiliana Carolina Vaccalobes Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch. UTF
c.c. Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo (AAOQ)